

ACTA NÚMERO CUATRO. En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, ISDEMU, ubicado en novena Avenida Norte, número ciento veinte, San Salvador, a las diecisiete horas, del día catorce de abril de dos mil veinte, previa convocatoria escrita emitida por la Secretaria de la Junta Directiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer (en adelante "El Instituto"), se convocó a la **CUARTA** Sesión Ordinaria de la Junta Directiva.

Se inicia la sesión con la consideración de la siguiente agenda:

1. Verificación Quórum
2. Aprobación de Agenda
3. Lectura del acta anterior
4. Informe de recomendación para la adjudicación de la Licitación Pública No. 02-2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER".
5. Informe sobre estado del proceso de Licitación Pública No.01-2020 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER"
6. Arrendamiento de inmueble del Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia.
7. Informe de gestión de la Directora Ejecutiva del período comprendido del 17 de enero al 13 de abril de 2020.
8. Informe sobre resultado de términos probatorios de contrataciones de personal realizadas el 17 de enero de 2020.
9. Conformación de la Unidad Ejecutora de Programas (UEP) del ISDEMU.
10. Puntos Varios.

Se constituyó el Quórum de Ley, contándose con la presencia de las siguientes funcionarias y funcionarios:

1. María Soledad Briones, Presidenta del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer.
2. Maritza Haydee Calderón de Ríos, Viceministra de Trabajo y Previsión Social.
3. Manuel Rigoberto Soto Lazo, Viceministro de Agricultura y Ganadería.
4. Cándida Parada de Acevedo, Procuradora General Adjunta.
5. Carla Hananía de Varela, Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.
6. Rosa María de Serrano, Representante de Organismo no Gubernamental.

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los siguientes acuerdos:

PUNTO NÚMERO UNO: Verificación del Quórum (Pública)

ACUERDO NÚMERO UNO, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Dar por instalada en debida forma la presente sesión, en atención a que se ha constituido el quórum de Ley.

PUNTO NÚMERO DOS: APROBACIÓN DE AGENDA. La señora María Soledad Briones, Presidenta del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, solicita se dé por aprobada la agenda propuesta para esta reunión.

ACUERDO NÚMERO DOS, POR UNANIMIDAD LA JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Aprobar la Agenda propuesta.

PUNTO NÚMERO TRES. LECTURA DEL ACTA DE SESIÓN ANTERIOR: Se da lectura del acta anterior, y se da por ratificada.

ACUERDO NÚMERO TRES. POR UNANIMIDAD JUNTA DIRECTIVA ACUERDA: Proceder a la firma correspondiente del acta anterior.

PUNTO NÚMERO CUATRO: INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NO. 02-2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER", Y APROBACIÓN DE SU RECOMENDACIÓN. Para el desarrollo de este punto la licenciada Blanca Alicia Valladares Torres, Jefa UACI informó lo siguiente:

En fecha 06 de noviembre de 2019, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), recibió requisición número 6956 de la Unidad de Servicios Generales, para iniciar la Licitación Pública No. 02/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER".

El 12 de febrero de 2020, la Junta Directiva del ISDEMU, en el acuerdo del Punto número Cuatro, del Acta número Dos de la Segunda Sesión Ordinaria, aprobó la Base Licitación Pública No. 02/2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER", y delegó el nombramiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas a la Directora Ejecutiva.

El 20 de febrero de 2020, se publicó en periódico de circulación nacional y en las Páginas Web www.comprasal.gob.sv y www.isdemu.gob.sv, el respectivo aviso de convocatoria, siendo las fechas señaladas para la descarga gratuita o el retiro de los documentos de la licitación en el periodo comprendido del 21 de febrero al 24 de febrero de 2020. En total 8 interesados obtuvieron las bases de la Licitación.

El 09 de marzo de 2020, se efectuó la recepción de ofertas, recibándose UNA OFERTA, de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**, por un monto total

de SETENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SIETE 10/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$79,307.10). En esa misma fecha, se llevó a cabo el acto público de apertura de ofertas, en la cual, se verificó la presentación de la garantía de mantenimiento de oferta dándose por aceptada la misma.

Las ofertas fueron analizadas por la Comisión de Evaluación de Ofertas (CEO), según los criterios de evaluación establecidos en la Base de Licitación, finalmente la CEO emitió el informe correspondiente el cual se resume a continuación:.....

De conformidad a la Sección II, Evaluación de Ofertas de la Base de Licitación Pública No. 02/2020, la evaluación se dividió en cuatro etapas: **legal, capacidad financiera, técnica y oferta económica**, estableciéndose para la primera un criterio de cumple o no cumple que habilita continuar las siguientes etapas o en su caso solicitar subsanación en los términos regulados en la Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Cláusula 13, Subsanaciones, y las demás etapas con las ponderaciones que se describen a

CRITERIOS	PUNTAJE MÁXIMO	
	OFERTA TÉCNICA	
Aspectos Técnicos	50%	
EVALUACION FINANCIERA		20%
Índice de solvencia	5%	
Capital Neto de Trabajo	5%	
Prueba Acida	5%	
Endeudamiento	5%	
OFERTA ECONÓMICA Las Ofertas Económicas se evaluarán sobre la base de la siguiente fórmula: O.E = $\frac{\text{Precio Más Bajo}}{\text{Precio de la Oferta Evaluada}}$ x 30		30%
TOTAL		100%

continuación:

Se revisó y analizó los documentos legales presentados por el ofertante **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V**, determinándose que la empresa **cumple con la documentación requerida** en la Sección I, Instrucciones a los Ofertantes, Cláusula 11, Sobre número Uno, Subcláusula 11.1.1, Documentación Legal, de la Base de Licitación Pública 02/2020 (ver anexo 1), por lo que es elegible para continuar con la siguiente etapa.

En la evaluación de la capacidad financiera, según lo dispuesto en la Sección II Evaluación de Ofertas, Cláusula 2 Factores de Evaluación, Subcláusula 2.2 de la Base de Licitación Pública 02/2020, la ofertante podrá obtener una ponderación máxima del 20%, y el porcentaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es del 12%. De acuerdo a lo indicado en la sección citada de la referida base de licitación, se aplicaron las siguientes razones financieras: índice de solvencia (ponderación 5 puntos), capital neto de trabajo (ponderación 5 puntos), prueba acida (ponderación 5 puntos) y endeudamiento (ponderación 5 puntos), siendo el resultado final obtenido el siguiente:

INDICADORES DE LIQUIDEZ:		La liquidez de una empresa se mide por la capacidad para cumplir con sus obligaciones a corto plazo.		
	Fórmula	Año 2018	Año 2017	PUNTUACIÓN
a) Solvencia	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{\$}$	\$ 6.04	\$ 5.21	5
b) Capital Neto de Trabajo	Activo Cte. - Pasivo Cte. = \$	\$2,867,609.13	\$ 2,871,445.35	5
c) Prueba Ácida	$\frac{\text{Activo. Cte.} - \text{Inventarios}}{\text{Pasivo Corriente}} = \text{\$}$	\$ 6.03	\$ 5.20	5
TOTAL				15%
MEDIDAS DE ENDEUDAMIENTO		Estas medidas nos indicarán: a) El monto de dinero de terceros que se usa para generar utilidades, y b) La probabilidad de que incurra en un incumplimiento con relación a sus obligaciones.		
	Fórmula	Año 2018	Año 2017	PUNTUACIÓN
a) Razón de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivos Totales}}{\text{Activos Totales}} = \%$	36%	44%	3
TOTAL				3
CONCLUSIONES:		La empresa posee razonable los índices evaluados		
PONDERACIÓN TOTAL:		LIQUIDEZ	15%	
		ENDEUDAMIENTO	3%	

		TOTAL	18%

En ese sentido, la ofertante O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V., obtuvo una ponderación del **18%**, por lo que se considera elegible para continuar con la siguiente etapa de evaluación (ver anexo 2).

En la evaluación de la oferta técnica, conforme a la Sección II Evaluación de Ofertas, Cláusula 2 Factores de Evaluación, Subcláusula 2.3 de la Base de Licitación Pública 02/2020, la ofertante podrá obtener una ponderación máxima del 50%, y el porcentaje mínimo para pasar a la siguiente etapa es del 35%. Posterior a la verificación y análisis (ver anexo 3), la ofertante obtuvo el siguiente resultado:

OFERTA TÉCNICA	REQUERIMIENTO		PUNTAJE OBTENIDO O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V
	MÁXIMO	MÍNIMO	
1. EXPERIENCIA DEL OFERTANTE 2. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES GENERALES 3. CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES ESPECIFICAS 4. CUMPLIMIENTO DE ACTIVIDADES ESPECÍFICAS	50%	35%	49.47%
TOTAL PUNTAJE OBTENIDO EN OFERTA TÉCNICA			49.47%

Por lo anterior, la ofertante **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**; se considera elegible para pasar a la siguiente etapa.

Para la etapa de evaluación de la oferta económica, se revisó por la Comisión que el monto ofertado es de **US\$79,307.10**, por el plazo contractual requerido en la Sección III, De la Adjudicación, Cláusula 16 de la Base de Licitación Pública 02/2020, que comprende NUEVE MESES, del 01 de abril al 31 de diciembre de 2020, y respecto a ello se solicitó a la Jefatura UACI gestionar la consulta correspondiente con la Unidad Solicitante, área que mediante Memorando de referencia 15/2020, de fecha 16 de marzo de 2020, solicitó la reducción del referido plazo contractual, determinando como plazo de ejecución **OCHO MESES** comprendidos del **uno de mayo al treinta y uno de diciembre del dos mil veinte**, considerando dificultad para efectuar la convocatoria a sesión de Junta Directiva, durante el mes de marzo, debido a que los miembros que la integran en su mayoría Ministros, Viceministros, representantes de Fiscalía General de la República, Procuraduría

General de la República, entre otros, se encuentran a disposición del Órgano Ejecutivo para integrar el Gabinete Ampliado de Salud y las Comisiones Especiales destinadas para atender la Emergencia Nacional ante la Pandemia por COVID-19, siendo importante aclarar que aún se encuentra vigente el plazo establecido en el artículo 44, literal l) de la LACAP. Desde esa perspectiva, la Jefatura UACI, tomando en cuenta el numeral 2.8 de la Política Anual de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública 2020, en fecha tres de abril del corriente año, notificó a la empresa oferente sobre la reducción del plazo contractual derivada de la variación efectuada en la programación de la adjudicación del proceso por parte de la Unidad Solicitante, requiriendo la aceptación del mismo y el ajuste de la Oferta Económica considerando la reducción del monto correspondiente al mes de abril del presente año.

Que la ofertante **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**, remitió la oferta económica con la reducción del monto correspondiente al mes de abril, misma que es acorde a la disponibilidad presupuestaria asignada para este proceso de adquisición (ver anexo 4), por lo que se le asigna la siguiente puntuación:

No.	OFERENTE	MONTO AJUSTADO A LA REDUCCION DEL PLAZO CONTRACTUAL	PUNTAJE OBTENIDO EVALUACIÓN ECONÓMICA
1	O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V	\$70,495.20	30 PUNTOS

Verificadas todas las etapas de evaluación por esta Comisión, se presenta la integración de resultados obtenidos por la ofertante **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.:**

DOCUMENTACIÓN LEGAL	(A) EVALUACIÓN FINANCIERA DE LA EMPRESA 20 PUNTOS	(B) CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS 50 PUNTOS	(C) OFERTA ECONÓMICA 30 PUNTOS	PUNTAJE TOTAL

CUMPLE	18.00%	49.47%	30.00%	97.47%
--------	--------	--------	--------	--------

Por lo antes expuesto, la Comisión de Evaluación de Ofertas, después de realizar el análisis y evaluación de la oferta presentada por la empresa **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**, de conformidad al artículo 8 literal "e" de la Ley del ISDEMU, Sección II, Cláusula 2, Subcláusula 2.5 y Sección III, Cláusula 1, de la Base de Licitación Pública No. 02-2020, y artículos 18, 55, 56 y 63 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP, recomienda a la Junta Directiva del ISDEMU, la adjudicación la adjudicación total a favor de la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**

Asimismo, se verificó que el servicio de limpieza se encontraba en trámite previo a la emergencia nacional y es indispensable para el funcionamiento del Instituto, considerando que realiza una actividad pública relevante, y que en los establecimientos en los que se está brindando atención a usuarias debe cumplirse las directrices de desinfección de ambientes por la pandemia COVID-19, y ante ello se estima procedente continuar el procedimiento de selección del contratista, para la no paralización del servicio público que se tiene como institución de la administración pública y tomando en cuenta que en esta licitación se evaluó solamente a un ofertante, y en ese sentido no se transgreden derechos de los administrados.

ACUERDO NÚMERO CUATRO: Conforme a los artículos 8 literal "e" de la Ley del ISDEMU, Sección II, Cláusula 2, Subcláusula 2.5 y Sección III, Cláusula 1, de la Base de Licitación Pública No. 02-2020, y artículos 18, 55, 56 y 63 de la LACAP y 55 y 56 del RELACAP, la **JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

- I. **ADJUDICAR** en forma total el objeto de la Licitación Pública No. 02-2020 "SERVICIOS DE LIMPIEZA PARA LAS OFICINAS A NIVEL NACIONAL DEL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER", a la Sociedad **O & M MANTENIMIENTO Y SERVICIOS S.A. DE C.V.**, por un monto mensual de **OCHO MIL OCHOCIENTOS ONCE 90/00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,811.90) IVA INCLUIDO**, y un monto total de **SETENTA MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$70,495.20) IVA INCLUIDO**, para el período de **OCHO MESES**, comprendidos del 01 de mayo al 31 de diciembre de 2020, según el siguiente detalle:

ESTA ES UNA VERSIÓN PÚBLICA DE CONFORMIDAD AL ARTÍCULO 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA DEL ACTA NÚMERO CUATRO/DOS MIL VEINTE DE SESION ORDINARIA DE JUNTA DIRECTIVA, CELEBRADA EL DÍA CATORCE DE ABRIL DE DOS MIL VEINTE.

ITEM	UBICACIÓN	PERSONAL REQUERIDO	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
1	OFICINA CENTRAL	4	\$1,958.20	\$15,665.60
2	PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA LA MUJER	1	\$489.55	\$3,916.40
3	ESCUELA DE FORMACIÓN PARA LA IGUALDAD SUSTANTIVA	1	\$489.55	\$3,916.40
4	ARCHIVO INSTITUCIONAL	1	\$489.55	\$3,916.40
5	OFICINA ISEDEMU LA LIBERTAD	1	\$489.55	\$3,916.40
6	OFICINA ISDEMU DE AHUACHAPÁN	1	\$489.55	\$3,916.40
7	OFICINA DEPARTAMENTAL DE SONSONATE	1	\$489.55	\$3,916.40
8	OFICINA DEPARTAMENTAL DE CHALATENANGO	1	\$489.55	\$3,916.40
9	OFICINA DEPARTAMENTAL DE CABAÑAS	1	\$489.55	\$3,916.40
10	OFICINA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ	1	\$489.55	\$3,916.40
11	OFICINA DEPARTAMENTAL DE CUSCATLÁN	1	\$489.55	\$3,916.40
12	OFICINA DEPARTAMENTAL DE SAN VICENTE	1	\$489.55	\$3,916.40
13	OFICINA DEPARTAMENTAL DE USULUTÁN	1	\$489.55	\$3,916.40
14	OFICINA DEPARTAMENTAL DE MORAZÁN	1	\$489.55	\$3,916.40
15	OFICINA DEPARTAMENTAL DE LA UNIÓN	1	\$489.55	\$3,916.40
TOTAL		18	\$8,811.90	\$70,495.20

- II. **Autorizar** a la Presidenta de la Junta Directiva para la firma del contrato correspondiente.
- III. **Encomendar** a la UACI, la continuidad de los trámites incluyendo la notificación de los resultados del proceso.
- IV. **Declarar** la aplicación inmediata del Acuerdo tomado por la Junta Directiva para la notificación correspondiente.

PUNTO NÚMERO CINCO: INFORME SOBRE ESTADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NO.01-2020 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER". La licenciada Blanca Alicia Valladares Torres, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), informa que ha verificado preliminarmente algunas deficiencias en la base de licitación para la adquisición de los servicios de telecomunicaciones, inclusive en el método de evaluación y en el funcionamiento de la Comisión de Evaluación de Ofertas, ya que sus integrantes trabajan de forma independiente, y en ese sentido es necesaria su incorporación a la referida Comisión sustituyendo a la licenciada Reina Patricia Tenorio Salgado quien se desempeñaba como Jefa Interina Adhorem de la UACI al momento en que se aprobaron las bases de licitación, con la finalidad de realizar una revisión exhaustiva de los documentos de evaluación de la Licitación Pública No. 01-2020, y emitir una recomendación técnica a la Junta Directiva. Además, informa que para no afectar los servicios institucionales de telecomunicaciones se tramitó proceso de Libre Gestión, suscribiendo contrato por el plazo de un mes, mientras se resuelve lo referente a la licitación pública antes mencionada, mismo que recomienda pueda prorrogarse o se realice un nuevo proceso, en caso de continuar las condiciones de la emergencia nacional, de acuerdo a los lineamientos emitidos por la Unidad Normativa de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (UNAC).

ACUERDO NÚMERO CINCO: De conformidad a los artículos 10 literal "f" de la Ley del ISDEMU y 5 literal "b" del Reglamento de la Ley del ISDEMU, la **JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el informe sobre estado del proceso de la Licitación Pública No. 01-2020 "SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES: INTERNET, RED DE DATOS, TV SATELITAL, TELEFONIA FIJA Y CELULAR PARA EL INSTITUTO SALVADOREÑO PARA EL DESARROLLO DE LA MUJER", presentado por la Jefa UACI.
- II. **Autorizar** a la Directora Ejecutiva la sustitución de Reina Patricia Tenorio Salgado, en la Comisión de Evaluación de Ofertas de la Licitación Pública No. 01-2020, considerando el nombramiento como Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional de Blanca Alicia Valladares Torres, quien deberá incorporarse en tal calidad en la referida Comisión, en los términos dispuestos en el artículo 20 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública (LACAP).

- III. **Encomendar** a la Directora Ejecutiva la autorización de prórroga del contrato de libre gestión, para no afectar los servicios de telecomunicaciones a nivel institucional, o la realización del proceso de adquisición correspondiente para la continuidad del servicio.
- IV. **Declarar de aplicación inmediata**, el presente acuerdo para que la UACI efectuó las gestiones pertinentes.

PUNTO NÚMERO SEIS: ARRENDAMIENTO DE INMUEBLE DEL PROGRAMA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA. La licenciada Blanca Alicia Valladares Torres, Jefa de la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional (UACI), informa que según acuerdo del Punto número Diez, de Acta número Tres de la Tercera Sesión Ordinaria de Junta Directiva, se autorizó entre otros aspectos la prórroga del contrato de arrendamiento del inmueble donde funciona el Programa de Atención Integral para una Vida Libre de Violencia, por un período de tres meses comprendidos del 01 abril al 30 de junio del año 2020. En seguimiento al referido acuerdo, el 17 de marzo de 2020, la Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional recibió nota suscrita por la señora María Alicia de Espinoza, arrendante del inmueble donde funciona el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia, mediante la cual expresa su aceptación de continuar con el arrendamiento de inmueble y propone que por la situación del país se otorgue hasta el mes de septiembre. En ese sentido, considerando la situación actual por la Pandemia de COVID-19, que el inmueble cumple las condiciones para el funcionamiento y se cuenta con disponibilidad presupuestaria para el referido arrendamiento, se recomienda la continuidad del mismo para el período comprendido del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020.

ACUERDO NÚMERO SEIS: Según lo dispuesto en los artículos 8 literal "h", 10 literal "f" de la Ley del ISDEMU y 5 literal "h" del Reglamento de la referida Ley, la **JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

- I. **Aprobar** la continuidad del arrendamiento del inmueble donde funciona el Programa Integral para una Vida Libre de Violencia del Instituto por el plazo de tres meses, comprendidos del 01 de julio al 30 de septiembre de 2020, ambas fechas inclusive, considerando la no afectación del referido centro atención para mujeres que enfrentan violencia y la situación por la Pandemia de COVID-19.

- II. **Declarar de aplicación inmediata**, el presente acuerdo para que la UACI efectuó las gestiones pertinentes.

PUNTO NÚMERO SIETE: INFORME DE GESTIÓN DE LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 17 DE ENERO AL 13 DE ABRIL DE 2020. La licenciada Jessica Sofia Recinos Santillana, presentó a la Junta Directiva informe de las gestiones realizadas desde su incorporación como Directora Ejecutiva del ISDEMU, considerando las atribuciones reguladas en los artículos 10 de la Ley del ISDEMU y 14 del Reglamento de la referida Ley, explicando para tal efecto las actividades y coordinaciones con las distintas unidades y áreas para el cumplimiento de los fines institucionales.

ACUERDO NÚMERO SIETE: De conformidad a los artículos 10 literales "e" y "f" de la Ley del ISDEMU y 5 literal "b" del Reglamento de la Ley del ISDEMU, la **JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:** Dar por recibido el informe presentado por la Directora Ejecutiva, de las gestiones realizadas en el período comprendido del 17 de enero al 13 de abril de 2020, mismo que será agregado a los anexos de la presente acta.

PUNTO NÚMERO OCHO: INFORME SOBRE RESULTADO DE TÉRMINOS PROBATORIOS DE CONTRATACIONES DE PERSONAL REALIZADAS EL 17 DE ENERO DE 2020. Para el desarrollo de este punto la Presidenta de la Junta Directiva informó lo siguiente:

De conformidad al Acuerdo número Cinco numerales 2) y 3), del Acta número Uno de la Primera Sesión de Junta Directiva de fecha diecisiete de enero de dos mil veinte, se acordó por unanimidad nombrar a la licenciada **Jessica Sofia Recinos Santillana**, como Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por un período de prueba de tres meses el cual estará comprendido del 17 de enero al 16 de abril del año 2020. Asimismo, se estableció que finalizado el período de prueba se sometería a criterio de la Junta Directiva la evaluación pertinente y la prórroga correspondiente. Además, se acordó la contratación de la licenciada **Ruth Ester Ramirez González** como Asistente Jurídica de la Presidenta de la Junta Directiva, por un período de prueba de tres meses, y se dispuso que finalizado el período de prueba se iniciaría la prórroga respectiva según decisión de la Presidenta. También, según el Acuerdo número Seis, numerales 1), 2, 4) y 5) se efectuaron designaciones administrativas a las licenciadas Recinos Santillana y Ramirez González, mismas que tiene como plazo el 16 de abril de 2020. Que considerando los acuerdos antes relacionados, para el caso de la licenciada Ruth Ester Ramirez González, se emitió un resultado satisfactorio de su período de

prueba como asistente jurídica de la Presidencia y en ese sentido se ha decidido prorrogar su contrato por 3 meses, por lo que se solicita la continuidad correspondiente en su designación como encargada de Adjudicación de Adquisiciones y Contrataciones que se requieran para los logros de los fines institucionales, cuyo monto no exceda la Libre Gestión, con base a las atribuciones conferidas en los artículos 18 inc. 2º y 68 de la LACAP, y para el caso de la licenciada Jessica Sofía Recinos Santillana, se ha presentado un informe de gestión, y en ese contexto se somete a resolución de la Junta Directiva lo relacionado a su continuidad y delegaciones administrativas.

ACUERDO NÚMERO OCHO: Conforme a los artículos 8 literal f) de la Ley del ISDEMU, y 43 y 44 de la Ley de Procedimientos Administrativos, la **JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

- I. **Dar por recibido** el informe del término de prueba de la licenciada Ruth Ramírez González y de la prórroga de su contrato por tres (3) meses, a partir de la fecha de terminación inicial, como Asistente Jurídica de la Presidenta de la Junta Directiva, y en ese contexto, **se autoriza la continuidad de la delegación efectuada en el Acuerdo número Seis, numeral 2) del Acta número Uno de Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva**, como Encargada de Adjudicación de Adquisiciones y Contrataciones que se requieran para los logros de los fines institucionales, cuyo monto no exceda la libre gestión, con base a las atribuciones conferidas en los artículos 18 inciso 2º y 68 de la LACAP.

- II. **Prorrogar el nombramiento** de la licenciada **Jessica Sofía Recinos Santillana**, como Directora Ejecutiva del Instituto Salvadoreño para el Desarrollo de la Mujer, por un período de tres (3), comprendidos del 17 abril al 16 de julio de 2020, y en ese contexto, **se autoriza la continuidad de la delegación efectuada en el Acuerdo número Seis, numerales 1, 4 y 5 del Acta número Uno de Primera Sesión Ordinaria de la Junta Directiva**, para:
 - a) Constituir y nombrar las Comisiones de Evaluación de Ofertas de las Licitaciones, de acuerdo a la naturaleza de obras, bienes o servicios a adquirir, que procedan de las licitaciones, concursos públicos o licitaciones o concursos públicos por invitación,
 - b) Nombrar a la persona o personas que ejercerán la administración de contrato, en los casos de libre gestión,
 - c) Autorizar erogaciones cuyo valor exceda la cantidad de CINCUENTA MIL COLONES o su equivalente en dólares CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE 28/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,714.28); hasta el monto establecido en el artículo 18 inciso segundo de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública para los procesos de libre gestión,

y d) Firmar de autorizado las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de libre gestión; por montos superiores a CINCO MIL 00/100 Dólares de los Estados Unidos de América (US\$5,000.00), provenientes del Presupuesto General de la Nación, y de cualquier fuente de financiamiento, así como también autorizar y firmar prórrogas o modificaciones de las Órdenes de Compra y Contratos que se generen en los procesos de libre gestión correspondientes.

III. Encomendar a la Unidad de Recursos Humanos las gestiones correspondientes al acuerdo emitido.

PUNTO NÚMERO NUEVE: CONFORMACIÓN DE LA UNIDAD EJECUTORA DE PROGRAMAS (UEP) DEL ISDEMU. La Directora Ejecutiva, informo que mediante Oficio número DGP-DMGMP-054/2019, suscrito por el señor Viceministro de Hacienda, de fecha 25 de octubre de 2019, se estableció que para el Ejercicio Fiscal 2021, el proceso de Formulación del Proyecto de Presupuesto se realizará bajo la metodología del Presupuesto por Programa con Enfoque de Resultados, y al respecto se hacen las siguientes consideraciones: a) En el proceso de Reforma del Presupuesto Público de El Salvador, el 22 de septiembre de 2016, la Dirección General de Presupuestos (DGP) divulgó el Acuerdo Ejecutivo número 1286 "Lineamientos para la conformación de la Unidad Ejecutora de Programas (UEP)", estableciendo en el Romano VII que la máxima autoridad institucional aprobará la UEP; b) La UEP es la unidad organizacional responsable de la planificación, formulación, programación, ejecución y seguimiento de los recursos asignados a los Programas Presupuestarios bajo su cargo, así como del logro de los resultados y metas de gestión; c) El Programa Presupuestario del ISDEMU se denomina "Garantía de los Derechos de las Mujeres"; d) Conforme la estructura organizativa del ISDEMU y la asesoría técnica que la DGP realizó, la Gerencia Técnica y de Planificación es la Unidad Organizativa que adquiere la responsabilidad de constituirse como Unidad Ejecutora del Programa del ISDEMU; e) En la Sesión Ordinaria de la Junta Directiva del ISDEMU de fecha 11 de enero del 2017, en Acuerdo número 12 se nombró a la Licda. María Margarita Fernández Flores, Gerente Técnica y de Planificación, como responsable de la UEP; y f) La Licda. Margarita Fernández presentó su renuncia desde el 18 de marzo de 2019. En ese contexto, se solicita a la Junta Directiva la aprobación de la conformación de la Unidad Ejecutora de Programas del ISDEMU y que se tramite ante la Dirección General de Presupuestos, la validación de la UEP del Instituto.

ACUERDO NÚMERO NUEVE: Conforme a los artículos 8 literales b) y j) de la Ley del ISDEMU y 5 literales h) e i) del Reglamento de la Ley del ISDEMU, y Acuerdo Ejecutivo número 1286 "Lineamientos para la conformación de la Unidad Ejecutora de Programas

(UEP)", la JUNTA DIRECTIVA POR UNANIMIDAD ACUERDA:

I. Aprobar la conformación de la Unidad Ejecutora de Programas (UEP) del

Nombre de la Unidad Organizativa con funciones de UEP	:	Gerencia Técnica y de Planificación
Nombre del responsable de la UEP	:	Licda. Fátima Carolina Ramírez Cruz
Cargo de la responsable de la UEP	:	Gerenta Técnica y de Planificación
Datos de Contacto de la Responsable de la UEP	:	fatima.ramirez@isdemu.gob.sv
	:	Teléfono (503) 2510 4165
Dirección de la UEP	:	9a. Avenida Norte # 120, S.S.
Nombre del Programa Presupuestario asociado a la	:	Garantía de los Derechos de las Mujeres

ISDEMU, conforme al detalle siguiente:

UEP	
Sub Programa 1 :	Rectoría en Derechos de las Mujeres
Sub Programa 2 :	Atención a mujeres que enfrentan violencia por razón de género
Justificación para la conformación de la UEP :	La Gerencia Técnica y de Planificación de ISDEMU es responsable de dirigir técnicamente la Unidad de Planificación Institucional y la dirección técnica y seguimiento de la ejecución programática del área de rectoría de políticas públicas que promuevan los derechos de las mujeres: Rectoría Igualdad Sustantiva, Rectoría Vida Libre de Violencia, Rectoría Escuela de Formación para la Igualdad Sustantiva y Rectoría Ciudadanía para la Igualdad.

- II. **Encomendar** a la Unidad Financiera Institucional la gestión correspondiente en la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda, para la validación de la UEP del ISDEMU.
- III. **Declarar** de aplicación inmediata el presente acuerdo, para la gestión de la validación correspondiente.

PUNTO NÚMERO DIEZ: VARIOS. No se incorporó punto como varios en la presente sesión de Junta Directiva.

Y no habiendo más puntos que tratar se da por finalizada la presente reunión a las dieciocho horas con treinta minutos del mismo día en que inició.

Para constancia firmamos:

María Soledad Briones
Presidenta

Maritza Haydee Calderón de Ríos
Viceministra de Trabajo y Previsión Social

Manuel Rigoberto Soto Lazo
Viceministro de Agricultura y Ganadería

Cándida Parada de Acevedo
Procuradora General Adjunta

Carla Hananía de Varela
Ministra de Educación, Ciencia y
Tecnología

Rosa María de Serrano
Representante de Organismo no
Gubernamental